
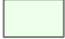




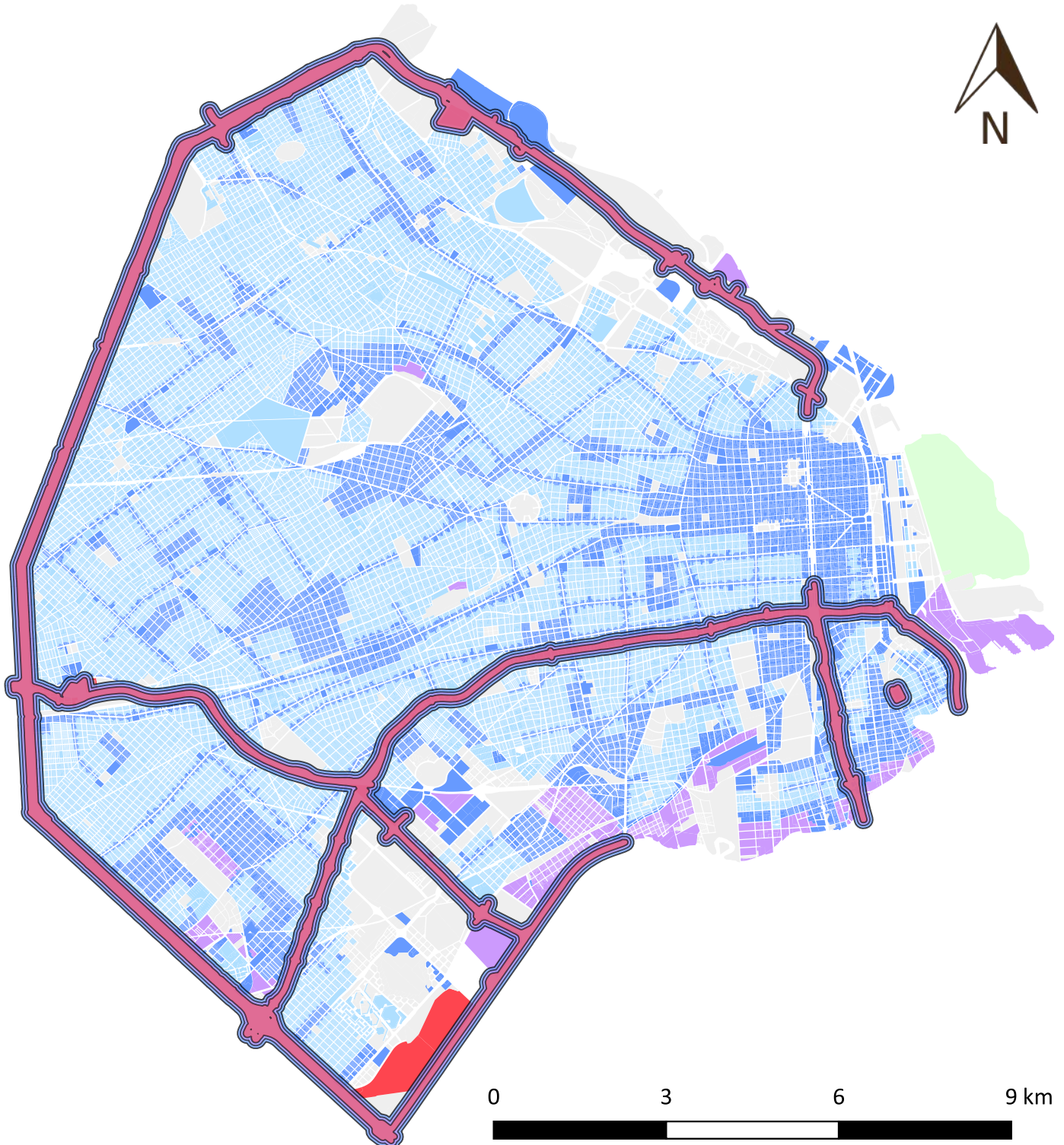


ANEXO I

Mapa de Áreas de Sensibilidad Acústica en Exterior (ASAEs)

-  A determinar
-  ASAE I - LMPs (Diurno - Nocturno): 60 dBA - 50 dBA
-  ASAE II - LMPs (Diurno - Nocturno): 65 dBA - 50 dBA
-  ASAE III - LMPs (Diurno - Nocturno): 70 dBA - 60 dBA
-  ASAE IV - LMPs (Diurno - Nocturno): 75 dBA - 70 dBA
-  ASAE V - LMPs (Diurno - Nocturno): 80 dBA - 75 dBA





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Mapa de Áreas de Sensibilidad Acústica en el ambiente exterior (ASAE)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ANEXO II

A. MAPA DE ASAE

El Mapa de ASAEs disponible en el ANEXO I de la presente resolución y en la página del *Mapa Interactivo de Buenos Aires* (<http://mapa.buenosaires.gob.ar>), capa “Medio Ambiente”, pestaña Áreas de Sensibilidad Acústica en Ambiente Exterior (ASAE) cuenta con la información geo-referenciada y es el instrumento a utilizar hasta tanto se publiquen los Estándares de Calidad Acústica (ECAs) en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

B. DESLINDES

B.1. Entre dos ASAE de Tipos consecutivos:

- **ASAE del Tipo I y II:**
Se respetan los LMP establecidos para cada Tipo.
- **ASAE del Tipo II y III:**
Para la vereda del Tipo II, en período nocturno se establece un LMP de 55 dBA.
- **ASAE del Tipo III y IV**
Para la vereda del Tipo III, en período nocturno se establece un LMP de 65 dBA.

B.2. Red Vial:

Las Vías Primarias (ejes de escala metropolitana compuesta por autopistas y avenidas de tránsito rápido) se consideran como **ASAE del Tipo V**, estableciéndose zonas de transición de acuerdo con la siguiente delimitación:

- Desde el eje de calzada de la autopista o avenida, y hasta una distancia de 50 metros hacia ambos lados, se considera un **ASAE del Tipo V**. Desde estos límites, se establece hacia ambos lados una zona de transición de 50 metros, que se la considera perteneciente al **ASAE del Tipo IV**, y una zona subsiguiente de 50 metros más, hacia ambos lados, que se considera perteneciente al **ASAE del Tipo III**.

En todos aquellos casos en los que dentro de la región de transición perteneciente a un **ASAE del Tipo III** se encuentren parcelas con un **ASAE del Tipo IV**, debe considerarse para ellas los límites correspondientes a esta última área.

En todos aquellos casos en los que -producto de las zonas de transición- las parcelas exhiban en sus fachadas más de un ASAE, se considerará para la fachada en cuestión aquel ASAE más restrictivo.

C. CONSIDERACIONES

La Autoridad de Aplicación determinará el Tipo de ASAE en aquellas regiones que no cuenten con un límite pre asignado.

Todas aquellas situaciones que no surjan del presente Anexo, serán determinadas por la Autoridad de Aplicación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ANEXO III

ACTIVIDADES CATALOGADAS COMO POTENCIALMENTE CONTAMINANTES POR RUIDO Y VIBRACIONES

Las siguientes actividades se catalogan como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones.

Los niveles sonoros continuos equivalentes (L_{Aeq}) en dBA, que se indican en la columna derecha para cada una de las actividades, son los mínimos a considerar para efectuar los cálculos acústicos pertinentes para la elaboración de los mapas de los niveles acústicos en el ambiente exterior, en cumplimiento del inciso 2 del Artículo 18 de la Ley N° 1.540 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

En los casos en los que se requiera determinar el aislamiento acústico a ruido aéreo de los cerramientos, deberán considerarse para la emisión los niveles sonoros de referencia listados en la presente tabla.

En función de la Memoria Técnica y la documentación presentada por el interesado para cierto caso particular, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar niveles de presión sonora distintos a los indicados.

Código, Categoría, Descripción, Rubro	Nivel de Referencia en dBA
2. DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN	
2.1. Local de representación	110
2.1.1. Espacio cultural independiente ¹	110
2.1.2. Centro Cultural A (hasta 150 personas y 300 m ²)	110
2.1.3. Centro Cultural B (hasta 300 personas y 500 m ²)	110
2.1.4. Centro Cultural C (hasta 500 personas y 1000 m ²)	110
2.1.5. Centro Cultural D (más de 500 personas y 1000 m ²)	110
2.1.9. Centro de exposiciones/centro de eventos	95
2.1.10. Teatro independiente ²	95
2.1.11. Teatro	95
2.1.12. Cine	95
2.1.13. Salón de conferencias, sala audiovisual	95
2.1.14. Salón de exposiciones	95
2.1.15. Autocine	95
2.3. Local deportivo	90
2.3.1. Club social, cultural y deportivo con o sin instalaciones al aire libre	85
2.3.2. Clubes de Barrio	85
2.3.3. Gimnasio	95
2.3.4. Cancha de tenis/paddle/frontón con raqueta (squash)	85
2.3.5. Cancha de mini-fútbol y/o fútbol cinco, fútbol, básquet, hockey, volleyball, handball, etc	85
2.3.8. Natatorio	85
2.3.9. Tiro, polígono acústicamente aislado	120

2.4. Local de fiesta o diversión	110
2.4.1. Casa o local de fiestas privadas infantiles	100
2.4.2. Casa o local de fiestas privadas	110
2.4.4. Salón de Milonga	110
2.4.5. Local de música, canto y variedades	110
2.4.6. Club de música en vivo. Hasta 300 espectadores y 500 m ² , conciertos musicales en vivo	110
2.4.7. Local de baile clase "C" I: hasta 1000 m ²	110
2.4.8. Local de baile clase "C" II: más de 1000 m ²	110
2.4.9. Local de baile clase "C" actividades complementarias (20% de superficie total)	110
2.4.14. Feria infantil	90
2.4.15. Centro de entretenimiento familiar	90
2.4.16. Peña	100
2.6. Local de culto	90
Permiso de música y/o canto	100
Todo local o predio cubierto, en el que se desarrollen espectáculos públicos, sistemáticamente y/o en forma programada	110
Todo predio, estadio, cancha, etc, descubierto en el que se desarrollen espectáculos públicos, musicales y/o deportivos, y/o culturales en forma sistemática y/o programada	110
3. EDUCACIÓN	
3.1. Establecimientos educacionales ³	90
3.1.3. Jardín de infantes. Gestión estatal	90
3.1.4. Jardín de infantes. Gestión privada	90
3.1.5. Escuela infantil. Gestión estatal	90
3.1.6. Escuela infantil. Gestión privada	90
3.1.8. Escuela primaria. Gestión estatal	90
3.1.9. Escuela primaria. Gestión privada	90
3.1.20. Escuela, colegio con internado	90
3.1.21. Escuela secundaria. Gestión estatal	90
3.1.22. Escuela secundaria. Gestión privada	90
3.1.30. Instituto de Enseñanza para adultos ³	90
6. SERVICIOS	
6.1.11. Empresa de servicio de seguridad con polígono de tiro	120
6.2.10. Estudio de filmación y fotografía	120
6.2.11. Estudio de radio	120
6.2.12. Estudio de televisión	120
6.2.13. Estudio de grabación de sonido	120
6.2.24. Sala de ensayos	120
6.3.3. Estación de radio/televisión	120
6.3.10. Lavadero automático de vehículos automotores/manual de vehículos automotores	90

7. TRANSPORTE	
7.1. Depósito de transporte	100
7.1.1. Depósito de equipo ferroviario, playa de contenedores	100
7.1.2. Playa y/o depósito de contenedores	100
7.2.1. Expreso de carga liviana (taxi flet)	100
7.2.2. Garaje para camiones y material rodante (privado), volquete, mudanzas	100
7.2.3. Garaje para ómnibus y colectivos	100
7.2.6. Garaje y/o taller de subterráneo	100
7.3. Estación intermedia	100
7.3.1. Estación intermedia de subterráneos	100
7.3.2. Estación intermedia de tren suburbano	100
7.3.3. Estación intermedia para transporte público urbano automotor	100
7.4. Estación terminal	100
7.4.1. Estación de transporte pre y post aéreo	100
7.4.2. Estación Terminal de Transporte interjurisdiccional	100
7.4.3. Estación terminal para transporte público urbano automotor	100
7.4.4. Estación terminal de subterráneo	100
7.4.5. Estación terminal de tren suburbano	100
7.4.6. Helipuerto	100
7.5. Transferencia	100
7.5.1. Plataforma de transferencia (carga) Caso particular Parque Patricios	100
7.5.2. Terminal de carga por automotor. Caso particular Parque Patricios	100
7.5.3. Centro de Traslado	100
8. DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA	
8.1. Establecimientos de escala local y metropolitana	95
8.1.1. Centros de concentración logística	95
8.1.2. Depósito logístico	95
10. INDUSTRIA	
10.1.23 Fabricación de envases de vidrio	100
10.1.24 Fabricación y elaboración de vidrio plano	100
10.1.25 Fabricación de productos de cerámica refractaria	100
10.1.26 Elaboración de cemento	100
10.1.27 Elaboración de cal y yeso	100
10.1.28 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	100
10.1.29 Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	100
10.1.30 Fundición de hierro y acero	100
10.1.31 Fundición de metales no ferrosos	100
10.1.32 Fabricación de armas y municiones	100
10.1.33 Fabricación y reparación de aeronaves	100
INDUSTRIA GRUPO D y G	

503.264 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	100
500.161 Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	100
500.166 Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y venta	100
500.353 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	100
500.362 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	100
500.401 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	100
500.506 Fabricación de mosaicos	100
500.511 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos	100
500.602 Corte, tallado y acabado de la piedra	100
501.999 Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos	100
502.003 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	100
599.985 Industrias básicas de hierro y acero	100
502.013 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural	100
502.028 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	100
502.035 Fabricación de generadores de vapor	100
502.011 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales	100
502.012 Pulvimetalurgia	100
502.119 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata	100
502.142 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	100
502.165 Fabricación de envases metálicos	100
502.168 Fabricación de productos metálicos n.c.p.	100
599.984 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	100
599.983 Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	100
599.982 Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	100
502.182 Fabricación de hornos; hogares y quemadores	100
502.213 Fabricación de equipo de elevación y manipulación	100
502.233 Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	100
502.239 Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios	100
502.281 Fabricación de tractores	100
502.285 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	100
502.302 Fabricación de máquinas herramienta	100
502.303 Fabricación de maquinaria metalúrgica	100
502.358 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	100
599.981 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	100

502.493 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	100
502.515 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	100
502.501 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	100
502.505 Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas	100
502.509 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	100
502.962 Fabricación de vehículos automotores	100
502.987 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	100
503.016 Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	100
502.541 Construcción y reparación de buques	100
502.542 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	100
502.545 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	100
502.549 Fabricación de motocicletas	100
502.689 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	100
502.692 Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	100
503.211 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	95
503.212 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera	95
503.214 Fabricación de sommieres y colchones	95
503.113 Reparación y pintura de carrocerías	95
503.114 Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	95
599.995 Instalación y reparación de caños de escape	90
599.994 Mantenimiento y reparación de frenos	90
502.613 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	90
503.108 Rectificación de motores	100
502.631 Reparación de camiones acoplados, semiacoplados, tractores, ómnibus, microómnibus, camionetas, y demás vehículos análogos	90
502.800 Mantenimiento y reparación de motocicletas	100
Toda actividad industrial que comprenda la fabricación, transformación o elaboración de materias u objetos en serie o a escala industrial que posea una potencia instalada igual o superior a 100 HP	95
EQUIPAMIENTO ESPECIAL	
Club social, cultural y deportivo con o sin instalaciones al aire libre, con una superficie superior a diez mil metros cuadrados (10.000 m ²)	85
Plantas potabilizadoras de agua y de efluentes	100
Estaciones de transferencia (que involucren medios guiados)	100
Compactación de basura de escala urbana, Puntos limpios, Planta de Transferencia, bases de recolección y plantas de tratamiento de RSU	100
Usinas eléctricas y producción de energía	100
Centro de Exposiciones, Museos, Centros culturales, Teatros con una superficie superior a diez mil metros cuadrados (10.000 m ²)	95

Estaciones de transporte público de pasajeros de medios guiados	100
Estadio	110
Kartódromo	110
Tiro, (club de)	120
Autódromo	110
Hipódromo	110
Velódromo	110
Parque de Diversiones	100
Campus Universitario	90
Estación terminal de ferrocarril de larga distancia	100
Estación intermedia de transporte de pasajeros interjurisdiccional	100

¹ Inscripción mediante Formulario de Declaración Jurada para Espacios Culturales Independientes.

² Inscripción mediante Formulario de Declaración Jurada para Salas de Teatro Independientes.

³ Inscripción mediante Formulario de Declaración Jurada únicamente en caso de no poseer cadena electroacústica.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III - Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

ANEXO IV

Formulario de Declaración Jurada para 3.1. Establecimientos educacionales y 3.1.30. Instituto de Enseñanza para adultos.

Inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente
contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC) conforme Ley N° 1.540.

	FORMULARIO Declaración Jurada para 3.1. Establecimientos educacionales y 3.1.30. Instituto de Enseñanza para adultos LEY N° 1.540 (TC LEY N° 6.347) - Inscripción en el RAC		
Dirección: Plantas:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
ASAE:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Descripción de la actividad:			
Declaro bajo juramento que la actividad a desarrollarse en el establecimiento, no ocasionará impacto acústico en los términos de la Ley N° 1.540, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio constituido:			

Reverso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Declaramos bajo juramento:

- Que el desarrollo de la actividad no requiere del uso de una cadena electroacústica, por lo que no se utilizan sistemas de amplificación y/o reproducción sonora.
- Que el desarrollo de la actividad no incrementará el nivel sonoro correspondiente al ruido de fondo del entorno exterior inmediato, en una cantidad superior a los 3 dBA, respetándose adicionalmente los límites máximos permisibles de inmisión de ruido.
- Que el establecimiento no posee antecedentes de denuncias constatadas por ruidos molestos.
- Que se procederá a notificar a la Agencia de Protección Ambiental cuando se modifiquen las condiciones aquí declaradas.

.....

Firma del Titular



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,


Referencia: Anexo IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ANEXO V

Formulario de Declaración Jurada para Salas de Teatro Independientes Clases A y B

Inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC) conforme Ley N° 1.540.

	<p style="text-align: center;">FORMULARIO</p> <p style="text-align: center;">Declaración Jurada las Salas de Teatro Independientes</p> <p style="text-align: center;">Clases A y B</p> <p style="text-align: center;">LEY N° 1.540 (TC LEY N° 6.347) - Inscripción en el RAC</p>		
Dirección:			
Plantas:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
ASAE:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaro bajo juramento que la actividad a desarrollarse en el establecimiento, no ocasionará impacto acústico en los términos de la Ley N° 1.540, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio constituido:			

Reverso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Declaramos bajo juramento:

- Que el desarrollo de la actividad no incrementará el nivel sonoro correspondiente al ruido de fondo del entorno exterior inmediato, en una cantidad superior a los 3 dBA, respetándose adicionalmente los límites máximos permisibles de inmisión de ruido.
- Que el establecimiento no posee antecedentes de denuncias constatadas por ruidos molestos.
- Que se procederá a notificar a la Agencia de Protección Ambiental cuando se modifiquen las condiciones aquí declaradas.

.....

Firma del Titular



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,


Referencia: Anexo V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ANEXO VI

Formulario de Declaración Jurada para los Espacios Culturales Independientes (ECI)

Inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC) conforme Ley N° 1.540.

		FORMULARIO	
Declaración Jurada para Espacios Culturales Independientes LEY N° 1.540 (TC LEY N° 6.347) - Inscripción en el RAC			
Dirección:			
Plantas:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
ASAE:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Descripción de la actividad:			
Acto administrativo por el cual se incorpora a la Nómina de Establecimientos Culturales			
Posee Cadena Electroacústica:	SI	NO	Observaciones:
Potencia eléctrica en Watts:	____W		
Declaro bajo juramento que la actividad a desarrollarse en el establecimiento, no ocasionará impacto acústico en los términos de la Ley N° 1.540, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio constituido:			

Reverso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Declaramos bajo juramento:

- Que el establecimiento se encuentra expresamente reconocido como "Espacio Cultural Independiente" por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.063 (texto consolidado Ley N° 6.347).
- Que el desarrollo de la actividad no incrementará el nivel sonoro correspondiente al ruido de fondo del entorno exterior inmediato, en una cantidad superior a los 3 dBA, respetándose adicionalmente los límites máximos permisibles de inmisión de ruido.
- Que el establecimiento no posee antecedentes de denuncias constatadas por ruidos molestos.
- Que en el establecimiento no se realiza ninguna otra actividad catalogada por la Ley N°1.540 (texto consolidado por Ley N° 6.347), además de la declarada en la presente.
- Que se procederá a notificar a la Agencia de Protección Ambiental cuando se modifiquen las condiciones aquí declaradas.

.....
Firma del Titular



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo VI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.